



**Autopistas**  
Concesionaria Española S.A.

—  
1 de octubre de 2001

En relación con la adquisición efectuada el próximo pasado día 25 de septiembre, de acciones de IBÉRICA DE AUTOPISTAS, C.E.S.A., ponemos en conocimiento de esa CNMV que en la misma fecha se convino también la compra de las nuevas acciones procedentes de la ampliación de capital en curso, según resulta del documento que se adjunta como anexo.

Lo que informamos a los efectos de la posterior transmisión.

/ Juan A. Margenat  
Secretario General

## CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA

En Barcelona, a 25 de septiembre de 2001

### REUNIDOS

De una parte, DON ANTONIO MASSANELL LAVILLA,

Y, de otra parte, DON SALVADOR ALEMANY MAS,

### ACTÚAN

**D. ANTONIO MASSANELL LAVILLA** en nombre y representación de la compañía **"CAIXA HOLDING, S.A."** Sociedad Unipersonal, de nacionalidad española, con domicilio social en Barcelona, Avda. Diagonal nº 621-629, constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona D. Eduardo Blat Gimeno, en fecha de 12 de diciembre de 1980 (nº de protocolo 2375 / 80) e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 10159, folio 210, hoja B41232, inscripción 25ª, en su condición de Apoderado en virtud de escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario de Barcelona D. Tomás Giménez Duart en fecha 11 de Julio de 2000 (núm. Protocolo 4.012/00).

**Y D. SALVADOR ALEMANY MAS**, en nombre y representación de la compañía **"AUTOPISTAS CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A."**, de nacionalidad española, con domicilio social en Barcelona, Pza. Gala Placidia nº 1, constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona D. Antonio Clavera Armenteros, en fecha 24 de Febrero de 1967, adaptados sus Estatutos a la vigente Ley de Sociedades Anónimas mediante escritura de fecha 4 de Julio de 1991 autorizada por el Notario de Barcelona, D. Antonio Clavera Armenteros (nº de protocolo 2.944) con l ..... e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 11.279, folio 204, hoja B16971, inscripción 457ª, en su condición de Apoderado en virtud de escritura de elevación a público de acuerdo social sobre nombramiento de cargo y concesión de poderes otorgada ante el Notario de Barcelona D. José-Luis Perales Sanz en fecha 23 de Noviembre de 1998 (núm. Protocolo 2.981/98).

Ambos comparecientes se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente para obligar a las partes en cuyo nombre y representación actúan y para otorgar el presente Contrato (en adelante el "Contrato") y en su virtud,

### MANIFIESTAN

- I. Que CAIXA HOLDING, S.A., Sociedad Unipersonal es una sociedad debidamente constituida cuyo objeto social lo constituye, en parte, la adquisición, venta y administración de valores mobiliarios y participaciones en otras sociedades, cuyos títulos coticen o no en Bolsa.

- II. Que, era de interés de ambas partes la compraventa de 4.273.333 acciones de la mercantil "IBÉRICA DE AUTOPISTAS, S.A. CONCESIONARIA DEL ESTADO" de las que era legítima y plena propietaria CAIXA HOLDING, S.A., Sociedad Unipersonal representadas mediante anotaciones en cuenta de DOS COMA CINCO EUROS (2,5,-Eur.) de valor nominal cada una, totalmente desembolsadas, y representativas en junto, del seis coma cero siete por ciento (6,07%) del total de su capital social.
- III. Que, 4.108.974 acciones de las descritas en el Expositivo precedente, han sido vendidas en fecha de hoy por parte de CAIXA HOLDING, S.A., Sociedad Unipersonal a la Compañía AUTOPISTAS CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A. representativas, en junto, del cinco coma ochenta y cuatro por ciento (5,84%) del capital social de "IBÉRICA DE AUTOPISTAS, S.A. CONCESIONARIA DEL ESTADO" con la intermediación de InverCaixa Valores, SVB, S.A..
- IV. Que, las restantes acciones, en particular, 164.359 acciones representativas, en junto, del cero coma veintitrés por ciento (0,23%) del total capital social de la mercantil "IBÉRICA DE AUTOPISTAS, S.A. CONCESIONARIA DEL ESTADO" con N.I.F. A28193217 con domicilio en Madrid, calle Pío Baroja nº 6-4, constituida ante el Notario de Madrid, D. Enrique G.-Arnay y Gran, el día 20 de noviembre de 1967, número de protocolo 4.595/97 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 2.213, folio 50, hoja 13.260, libro 1.581 son objeto del presente Contrato. Le pertenecen dichas 164.359 acciones en virtud de la ampliación de capital liberada a la que concurrió CAIXA HOLDING, S.A., Sociedad Unipersonal asignándose las antedichas 164.359 acciones las cuales están actualmente pendientes de admisión a cotización.
- V. Que sobre las Acciones objeto de esta operación no pesa retención judicial ni de otra índole y no están sujetas a traba ni embargo alguno, encontrándose libres de cualesquiera cargas y gravámenes, así como de opciones y derechos de terceros que pudieran afectar a la transmisibilidad y con todos los derechos políticos y económicos derivados de los mismos.
- VI. Que no se ha acordado el otorgamiento de ningún tipo de opción, prenda u otros derechos respecto de las Acciones objeto de esta operación.
- VII. En base a lo anterior, reconociéndose las partes la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse en las respectivas calidades en que actúan y en especial para este acto, en consideración y en base a las manifestaciones, garantías y obligaciones contenidas en el presente documento, las partes

## PACTAN

**PRIMERO.-** CAIXA HOLDING, S.A., Sociedad Unipersonal, se compromete y obliga a vender a la Compañía AUTOPISTAS CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A., quien por su parte se compromete y obliga a comprar las 164.359 acciones representadas mediante anotaciones en cuenta de DOS COMA CINCO EUROS (2,5,-Eur.) de valor nominal cada una, totalmente desembolsadas, representativas, en junto, del cero coma veintitrés por ciento (0,23%) del total capital social de la mercantil "IBÉRICA DE AUTOPISTAS, S.A. CONCESIONARIA DEL ESTADO", en pleno dominio, libres de cargas o gravámenes y con la plenitud de sus derechos políticos y económicos.

**SEGUNDO.**- El precio de la compraventa se fija en NUEVE COMA ONCE EUROS (9,11,- Eur.) equivalentes aproximadamente a MIL QUINIENTAS DIECISEIS PESETAS (1.516, - Ptas.) por acción resultando un total de UN MILLÓN CUATROCIENTAS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ COMA CUARENTA Y NUEVE EUROS (1.497.310,49- Eur.) equivalentes a DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y UNA MIL QUINIENTAS TRES PESETAS (249.131.503, -Ptas.) según pactado por las partes contratantes, pagaderas al contado en efectivo metálico.

**TERCERO.**- La formalización de la compraventa deberá realizarse a requerimiento de cualquiera una de las partes como máximo por todo el día 30 de noviembre de 2001.

**CUARTO.**- Hasta la fecha de perfección de la compraventa, las acciones objeto de la misma estarán en poder y posesión de CAIXA HOLDING, S.A., Sociedad Unipersonal.

**QUINTO.**- Todos los gastos e impuestos que se originen por la constitución, cumplimiento o extinción de este Contrato, serán a cargo de la parte que por ley corresponda.

**SEXTO.**- El contenido del presente Contrato se mantendrá confidencial, obligándose las Partes a no desvelarlo, salvo

- (a) en cumplimiento de un deber legal o de un mandato judicial o administrativo imperativo, o
- (b) para información de sus asesores y auditores y, cuando razonablemente requieran conocerlo entidades financieras, a condición en todo caso de que queden obligados por su estatuto legal o por pacto a mantener la confidencialidad de la información adquirida.

**SÉPTIMO.**- Cualquier notificación, diligencia, requerimiento, o cualquier otra comunicación en relación con el presente Contrato deberá ser realizada por cualquier medio fehaciente con el que el remitente pueda acreditar su recepción por el destinatario, señalándose los siguientes domicilios:

CAIXA HOLDING, S.A., Sociedad Unipersonal  
A/A D. Marcelino Armenter Vidal  
Avda. Diagonal, nº 621-629, torre II  
08028.- BARCELONA

AUTOPISTAS CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A..  
A/A D. Salvador Alemany Mas  
Pza. Gala Placidia nº 1-3  
08006.- BARCELONA

El cambio de cualquiera de estos domicilios no producirá efecto alguno en relación con el presente Contrato, ni se tendrá por producido hasta que haya sido fehacientemente notificado el nuevo domicilio a la otra parte en la forma mencionada con anterioridad.

**OCTAVO.-**

**8.1** El presente Contrato se rige por sus propias cláusulas, y en lo no previsto, por las disposiciones del Código de Comercio, Leyes especiales, usos mercantiles y en su defecto, por el Código Civil.

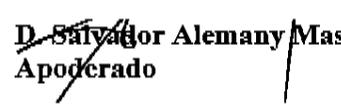
**8.2** Para cualquier discrepancia o cuestión derivada de este Contrato, las partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Barcelona, con renuncia a su fuero propio, si lo tuvieren.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Contrato a un solo efecto y por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

  
Fdo.: Por **CAIXA HOLDING, S.A., Sociedad Unipersonal**

—  
**D. Antonio Mañané LaVilla**  
Apoderado

Fdo.: Por **AUTOPISTAS CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A..**

  
**D. Salvador Alemany Mas**  
Apoderado